

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "EDIFICIO ZAPADORES
CONCHALÍ" DEL TITULAR INMOBILIARIA
CONCHALÍ SPA**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000006062/2022, de fecha 12/08/2022, del Titular Inmobiliaria Conchalí SpA; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12/08/2022 el Titular Inmobiliaria Conchalí SpA y su Representante Tomás Larraín Tejeda, categorizó el proyecto simple "Edificio Zapadores Conchalí", como Proyecto de obra nueva, con ID 13111472-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000006062/2022, de fecha 12/08/2022.

2. Que, con fecha 31/08/2022 el proyecto simple "Edificio Zapadores Conchalí" con ID 13111472-1, de Titular Inmobiliaria Conchalí SpA, con categorización Básico, elaborado por Consultor Carmen Gloria Simpson Álvarez fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000023024/2022.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000011/2022, de fecha 31/08/2022, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, solicitó prórroga para emitir su respectiva respuesta, mediante la Solicitud N° 14/2022, de fecha 28/09/2022, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 16/2022 de fecha 29/09/2022.

5. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000020/2022, de fecha 17/10/2022, Oficio N° 0000000021/2022, de fecha 16/10/2022, Oficio N° 0000000018/2022, de fecha 06/10/2022 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 24/2022 de fecha 14/11/2022.

6. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000029/2022, de fecha 30/12/2022, Oficio N° 0000000030/2022, de fecha 29/12/2022, Oficio N° 0000000027/2022, de fecha 27/12/2022 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Edificio Zapadores Conchalí" con ID 13111472-2, de Titular Inmobiliaria Conchalí SpA y su Representante Tomás Larraín Tejeda, con categorización Básico, elaborado por Consultor Carmen Gloria Simpson Álvarez:

Accesos Peatonales: Presenta sus ingresos y egresos peatonales por calle Zapadores

Accesos Vehiculares: Presenta sus accesos vehiculares de ingreso y egreso por calle Zapadores

Etapas de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Redemarcación en cruce semaforizado formado por Av. Zapadores con Av. Independencia – Fermín Vivaceta, incluyendo líneas de separación de pistas, líneas de detención, líneas de encauces peatonales y flechas direccionales

Medida de mitigación número 2: Construcción de vereda en Av. Fermín Vivaceta, que permita conectar con paradero de transporte público existente en el Acceso Norte de Fermín Vivaceta al llegar a Zapadores.

Considera caución.

Medida de mitigación número 3: Demarcar paso peatonal existente en Av. Los Zapadores esquina Cartagena y proyectar paso peatonal por la esquina Sur, conforme a la normativa vigente, sea reforzado con la implementación de reductores de velocidad (cojines), por ambos sentidos de tránsito, vallas peatonales más balizas peatonales solares

Medida de mitigación número 4: Se deberá considerar la implementación de reductores de velocidad por calle Los Vilos, Campanario y Cartagena, en consideración a los desplazamientos vehiculares y peatonales que generará el proyecto, sumado a la existencia de un establecimiento Educativo.

Medida de mitigación número 5: Instalar 2 señales precaución ciclistas en la vía, una por sentido de tránsito, en Av. Zapadores,

Medida de mitigación número 6: Instalar 2 señales precaución ciclistas en la vía, una por sentido de tránsito por Av. Independencia.

Medida de mitigación número 7: En la Parada PB690, ubicada en Av. Zapadores, sentido Oriente- Poniente, pasado Independencia, se propone lo siguiente:

- ☒ Demarcación Sólo Bus
- ☒ Demarcación cajón de parada
- ☒ Instalación de un Basurero

Medida de mitigación número 8: En la Parada PB193, ubicada en Av. Independencia, sentido Norte - Sur, al llegar a Av. Zapadores, se propone lo siguiente:

- ☒ Huella podotáctil
- ☒ Demarcación Sólo Buses
- ☒ Demarcación cajón de parada
- ☒ Radier tipo RED
- ☒ Conexión de vereda con el Paradero.

Considera caución.

Medida de mitigación número 9: En la Parada PB1708, ubicada en Av. Independencia, sentido Sur-Norte, pasado Zapadores, se propone lo siguiente:

- ☒ Demarcación Sólo Buses
- ☒ Demarcación cajón de parada
- ☒ Señal Parada de Buses

Medida de mitigación número 10: En la Parada PB712, ubicada en Av. Zapadores, sentido Poniente – Oriente, al llegar a Av. Independencia, se propone lo siguiente:

- ☒Huella podotáctil
- ☒Basurero
- ☒Demarcación Sólo Buses
- ☒Demarcación cajón de parada

Considera caución.

Medida de mitigación número 11: Se deberá retirar el paradero ubicado en Av. Independencia, sentido Sur- Norte, al llegar a Zapadores.

Medida de mitigación número 12: Instalar señal Pare reforzado con Demarcación en el acceso vehicular del Proyecto y flechas direccionales.

Medida de mitigación número 13: Instalar Balizas Luminosas en el acceso vehicular del Proyecto y flechas direccionales.

Medida de mitigación número 14: Doble Línea continua, en eje central de Av. Zapadores, en el frente predial.

Medida de mitigación número 15: Línea de tachones en el eje Av. Zapadores, en el frente predial.

Medida de mitigación número 16: Señal No virar Izquierda en Av. Zapadores, para el movimiento P-N.

Medida de mitigación número 17: Redemarcación eje Zapadores, entre Av. Independencia y calle Cartagena, incluyendo líneas de separación de pistas, flechas direccionales, demarcación de prioridad.

Medida de mitigación número 18: Instalar señal No estacionar ni detenerse en Av. Zapadores, en el frente predial.

Medida de mitigación número 19: Demarcar en amarillo, solera de Av. Zapadores, en el frente predial.

Medida de mitigación número 20: Instalar Bolardos en Av. Zapadores, en el frente predial.

Medida de mitigación número 21: Instalar un UPS, tipo Mochila, en el Cruce formado por Av. Independencia con Zapadores, previo proyecto de semáforo aprobado por la UOCT.

Considera caución.

Medida de mitigación número 22: Se deberá realizar estudio de reprogramación del cruce semaforizado de Av. Independencia con Zapadores, considerando nodos frontera. El informe de modelación debe ser revisado por la UOCT. Realizar posterior sintonía fina de las programaciones aprobadas en la reprogramación, ingresando informe de la tarea a la UOCT para revisión. Finalmente se deben reconfigurar las programaciones aprobadas en la tarea de sintonía fina en el correspondiente controlador de semáforo.

Considera caución.

Medida de mitigación número 23: Normalizar Dispositivos de rodados acceso Sur de Independencia con Zapadores.

Considera caución.

Medida de mitigación número 24: Normalizar Dispositivos de rodados acceso Norte de Independencia con Zapadores.

Considera caución.

Medida de mitigación número 25: Normalizar Dispositivos de rodados acceso Poniente de Zapadores con Independencia.

Considera caución.

Medida de mitigación número 26: Normalización de dispositivos de rodados de cruces Zapadores con Los Vilos.

Considera caución.

Medida de mitigación número 27: Normalización de dispositivos de rodados de cruces Zapadores con Cartagena.

Considera caución.

Medida de mitigación número 28: En el frente predial, se deberá desarrollar TEP, el cual, debe ser aprobado por la Municipalidad de Conchalí, y una vez contado con la aprobación de la Municipalidad, se deberá realizar un proyecto de Pavimentación con aprobación SERVIU, el cual, deberá ser construida antes de la recepción final de obras

Medida de mitigación número 29: Se deberá contemplar el mejoramiento de la iluminación peatonal en el frente predial, según especificaciones técnicas que deberá solicitar al Departamento de Alumbrado Público de la Dirección de Obras.

Medida de mitigación número 30: Se deberá realizar un proyecto de señalización y demarcación que contenga las medidas de mitigación del presente IMIV, el cual, debe ser aprobado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Conchalí

Medida de mitigación número 31: Construir Bandejon central en Av. Zapadores, entre Av. Independencia y límite Poniente del proyecto en análisis.

Considera caución.

Medida de mitigación número 32: Eliminar Bandejon central existente en el acceso Poniente de Zapadores al llegar a Los Vilos.

Considera caución.

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Edificio Zapadores Conchalí" del titular Inmobiliaria Conchalí SpA.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Mario Muñoz Toledo
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Conchalí
16/01/2023 15:22

CBA

Distribución:

Titular Inmobiliaria Conchalí SpA
Consultor Carmen Gloria Simpson Álvarez
Roberto Alexis Santa Cruz González, Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago
Claudia Llach Reinoso, Unidad Operativa Control de Tránsito, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago
Gonzalo Ignacio Vásquez Sáez, Directorio de Transporte Público Metropolitano, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago
Biblioteca
Gobierno Transparente